



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACTA NUMERO DOCE: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las dieciséis horas del día veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la CUARTA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de marzo y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal, en su artículo treinta numerales cuatro, catorce y dieciocho, en relación con el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas,

CONSIDERANDO: I) Que la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, ha traído muchas reformas para las formas de adquisición y contratación de servicios para las instituciones públicas, por lo que es necesario como Concejo Municipal, tomar las medidas pertinentes a efecto que la municipalidad siempre actúe en el marco de la Ley. **II)** El artículo 44 de la Ley de Compras Públicas, nos establece que: "Art. 44.- La baja cuantía aplicará para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías. La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado. Por su especialidad, no requiere la elaboración de documentos estándar ni de solicitud, las compras realizadas podrán adquirirse directamente y contra pago, según el caso, debiendo comprobarse con la factura emitida al realizar la compra. El solicitante que hace uso del bien o servicio comprado será responsable de firmar y sellar la factura o documento equivalente válido que le emitan, para comprobar que recibió el objeto contractual. Cuando se trate de facturas electrónicas se imprimirá para los efectos de



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por parte del Gobierno Central, ha habido un retraso en el depósito mensual de los Fondos FODES 1.5%, los cuales son utilizados para el pago de planilla de empleados municipales. **II)** Que como Concejo Municipal estamos comprometidos con garantizar los derechos de los empleados que se encuentran bajo su administración, y por el retraso en el depósito no se ha podido realizar el pago correspondiente de la Planilla del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, lo que perjudica grandemente pues la salud es derecho fundamental de los seres humanos, y no puede ser afectado, y en vista de ello, con el objeto de ser garantes de la constitución y derechos de los empleados, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo interno de la cuenta Fondos Propios, a la cuenta Fondos FODES 1.5%, por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de solventar el pago de Planilla del Seguro Social de los Empleados Municipales del mes de febrero de dos mil veintitrés, los cuales serán reintegrados al momento que el gobierno central realice el depósito del Fondo FODES 1.5% correspondiente. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la realización del traslado de fondos y realice el



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

pago de planilla del Seguro Social de los empleados que se adeuda correspondiente al mes de febrero del año dos mil veintitrés. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por parte del Gobierno Central, ha habido un retraso en el depósito mensual de los Fondos FODES 1.5%, los cuales son utilizados para el pago de planilla de empleados municipales. **II)** Que como Concejo Municipal estamos comprometidos con garantizar los derechos de los empleados que se encuentran bajo su administración, y por el retraso en el depósito no se ha podido cancelar los salarios correspondientes a febrero del año dos mil veintitrés, ya estamos a pocos días de finalizar el mes de marzo, y somos conscientes de las necesidades que los empleados enfrentan por lo que un retraso de salario es bastante perjudicial para ellos, y en vista de ello, con el objeto de ser garantes de la constitución y derechos de los empleados, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo interno de la cuenta del Proyecto "Introducción de Agua al Caserío Cumbres del Gramal, Sub-Proyecto Instalaciones Eléctricas" con número 100-450-800640-2, a la cuenta Fondos FODES 1.5%, por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de solventar el pago de Planilla de los Empleados Municipales



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

del mes de febrero del presente año, los cuales serán reintegrados al momento que el gobierno central realice el depósito del Fondo FODES 1.5% correspondiente al mes de febrero del año dos mil veintitrés. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la realización del traslado de fondos y realice el pago de planilla de empleados que se adeuda correspondiente al mes de febrero del año dos mil veintitrés. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la resolución emitida por la Fiscalía General de la República, por medio de la Unidad de Juicios de Cuentas y Multas, en la cual se ordena el pago de la multa por medio de NUEVE CUOTAS, por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS, en concepto de Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, por infracción al artículo 627 y siguientes del Código de Trabajo, en el Proceso Administrativo N°15624-IC-07-2019-P-CH, con Referencia Fiscal 212-DE-UM-3-2023; debiendo hacerse efectivo el primer abono, en el mes de febrero del presente año. El Concejo municipal, habiendo escuchado la exposición realizada por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, en la cual manifiesta, que al momento en el que este Concejo recibió la municipalidad, no se le hizo entrega de ningún expediente de proceso laboral



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

que se estuviera siguiendo en contra de la municipalidad, por lo que tanto su persona, como todos los miembros del Concejo, desconocían dicha situación, que venía desde el año dos mil diecinueve y en vista de ello no se pudo realizar una defensa técnica, debido a que al momento que se tuvo información de la existencia de dicho proceso, ya había sido condenada la municipalidad de La Palma por Acoso Laboral, sin embargo, el Concejo se encuentra comprometido a dar cumplimiento a lo que establezcan las institucionales gubernamentales y le compete a la municipalidad, por lo tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA:** I) Autorizar el pago del segundo abono por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS, en concepto de Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, por infracción al artículo 627 y siguientes del Código de Trabajo, en el Proceso Administrativo N°15624-IC-07-2019-P-CH, con Referencia Fiscal 212-DE-UM-3-2023; según mandamiento de ingreso número UNO CERO CUATRO CINCO OCHO DOS. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que en el mes de marzo, erogue de los Fondos Propios de la Municipalidad, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS, en concepto de Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, según mandamiento de ingreso número UNO CERO CUATRO CINCO OCHO DOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, once y catorce del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** La disposición de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por medio de la cual con el objeto de procurar el desarrollo integral del municipio, y prevenir la migración de los jóvenes del municipio, ofrece un proyecto de Becas, para Oportunidades Educativas, en el ámbito de las competencias de la OIM. Por Tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar la suscripción del Convenio interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de La Palma, y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). **II)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que suscriba convenio con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el cual se contemple un Proyecto de Becas, para Oportunidades Educativas, en el ámbito de las competencias de la OIM, pudiendo verificar y ratificar las cláusulas del mismo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Alcaldesa Municipal, y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas, que ha venido a sustituir a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Pública, y con ello, el artículo 44 de la Ley de Compras Públicas, modifica algunos aspectos del manejo de la Caja Chica o Fondo Circulante, por lo que se vuelve necesario hacer un estudio y actualización del Manual que rige la Caja Chica, en vista de ello, con ocho votos a favor, **ACUERDA:** Crear Comisión para la Verificación y Actualización del Manual de la Caja Chica Municipal o Fondo Circulante, dicha comisión estará integrada por: // // //, Licenciado Jose Reinerio Carranza, Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, y Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores y Ronaldo Alberto Guevara Erazo, estableciendo como coordinadora de la comisión a // // //. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A los miembros integrantes de la comisión, para los efectos correspondientes.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo treinta y tres, de las Normas de Auditoria Interna del sector Gubernamental, emitidas por La Corte de Cuentas de la Republica. **EN ATENCION:** A la nota suscrita por el Auditor Interno de esta municipalidad Guillermo Antonio Peña Díaz, en la cual presenta anexo a este Concejo el Plan de Trabajo de Auditoria Interna, correspondiente al año dos mil veinticuatro, detallando en el las unidades y procesos a evaluar, el Concejo Municipal, habiendo verificado el Plan de Auditoria Interna, con ocho votos a favor, **ACUERDA:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el Plan de



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Trabajo de Auditoria Interna, correspondiente del primero de enero al treinta y uno de diciembre de año dos mil veinticuatro. II) Se dan Instrucciones al Auditor Interno, para que en el plazo de Ley, remita el Plan de Auditoria Interna a la Corte de Cuentas de la República. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Auditor Interno, Licenciado Guillermo Antonio Peña Díaz, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO			UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS	
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción			
1	25	C/U	Refrigerios	Para ser servidos al grupo de mujeres que recibirán Diplomado en género. Para el día 19-03-2023.	Encargada de Unidad del De la Mujer.	Fondo de Apoyo Municipal/Apoyo a la Mujer del Municipio de La Palma 2023
	25	C/U	Refrigerios	Para ser servidos al grupo de mujeres que recibirán Diplomado en género. Para el día 26-03-2023.	Encargada de Unidad del De la Mujer.	Fondo de Apoyo Municipal/Apoyo a la Mujer del Municipio de La Palma 2023



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

	25	C/U	Refrigerios	Para ser servidos al grupo de mujeres que recibirán Diplomado en género. Para el día 03-04-2023.	Encargada de Unidad del De la Mujer.	Fondo de Apoyo Municipal/Apoyo a la Mujer del Municipio de La Palma 2023
	25	C/U	Refrigerios	Para ser servidos al grupo de mujeres que recibirán Diplomado en género. Para el día 17-04-2023.	Encargada de Unidad del De la Mujer.	Fondo de Apoyo Municipal/Apoyo a la Mujer del Municipio de La Palma 2023
2	5	C/U	Suministro de quintales de sal	Para ser utilizada para alfombras de semana santa.	Alcaldesa Municipal	Fondos Propios

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas por la administración actual el cual es el siguiente: //////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
TONY ALBERTO PEREZ	\$ 420.03	FCF N° 3781,3983,3704,4151, 4351,4304, 4057,4432,3925,4237	Suministro de Combustible para Vehículo Kia Placa N-10 227, correspondiente al mes de febrero 2023	Fondos Propios
TONY ALBERTO PEREZ	\$ 482.82	FCF N° 3702,3659,4014,3836, 4337,4251,4159,3910, 4059	Suministro de Combustible para Vehículo Nissan Frontier Placa en trámite,	Fondos Propios



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

			correspondiente al mes de febrero 2023	
TONY ALBERTO PEREZ	\$ 86.85	FCF N° 4203,4272,7271	Suministro de Combustible para maquinaria de uso ocasional, correspondiente al mes de febrero 2023	Fondos Propios
TONY ALBERTO PEREZ	\$ 972.51	FCF N° 3700,4208,4202,4312	Suministro de Combustible para retroexcavadora, rodo compactador y motoniveladora, correspondiente al mes de febrero 2023	Fondos Propios
TONY ALBERTO PEREZ	\$ 382.31	FCF N° 3690,3813,3980,4220, 4311,4436, 5871	Suministro de Combustible para vehículo K1a Placa N- 2 652, correspondiente al mes de febrero de 2023	Fondo de Apoyo Municipal/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
TONY ALBERTO PEREZ	\$ 1,520.00	FCF N° 3644,3668,3701,3745, 3778,3809,3835,3901, 3923,4015,4026,4062, 4095,4125,4146,4219, 4240,4274,4294,4342, 4408,4430,5869	Suministro de Combustible para vehículo International Placa N- 8 267, correspondiente al mes de febrero de 2023	Fondo de Apoyo Municipal/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta y cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota suscrita por la Coordinadora Interina de la Unidad Ambiental, en la cual informa que en el marco de la ejecución del Plan Verano, establecido en la Ley General de Protección Civil presidida por la Alcaldesa, a ejecutarse en la temporada de Semana Santa, solicita que por parte de la



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

municipalidad se les apoye con lo siguiente: a) La asignación de dos recursos humanos por parte de la municipalidad para efectos de logística, control y ejecución de dicho plan; y b) Asignar un vehículo de la municipalidad 4x4, para cumplir misiones de rescate, apoyo al turista en la calle y atención de emergencias presentadas durante los días jueves 6, viernes 7 y sábado 8 de abril, en horarios de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., los cuales han sido asignados a la municipalidad, en base a ello, este Concejo

ACUERDA: I) Asignar como Recurso Humano de la municipalidad para apoyo de la ejecución del Plan de Verano a *////////// ////////////////////////////////////// y a ////////////////////////////////////// //////////////////////////////////////*. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Transporte para que asigne un vehículo 4x4, para la ejecución del Plan de Verano. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A *////////////////////////////////////* , *////////////////////////////////////*, y a la Unidad de Transporte, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____
LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA
ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____
LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”